

A los trabajadores bajo relación de dependencia y empleadores agentes de retención

No.163



Se recuerda que, conforme a la Resolución Nro. NAC-DGERCGC23-00000020 del Servicio de Rentas Internas, los trabajadores bajo relación de dependencia que hayan presentado su formulario de proyección de gastos personales durante el mes de febrero del ejercicio fiscal correspondiente podrán presentar un **nuevo formulario en junio y/o septiembre**, cuando se presenten variaciones en su situación tributaria o familiar.

Este mecanismo permite que el empleador, en calidad de agente de retención, **reliquide las posteriores retenciones del Impuesto a la Renta** con base en la información actualizada del trabajador, asegurando que la proyección se mantenga alineada con la realidad del ejercicio fiscal.



Aspectos a considerar:

Actualización por cambios en remuneraciones

Cuando durante el ejercicio fiscal se produzcan cambios en las remuneraciones del trabajador, el empleador deberá efectuar la reliquidación correspondiente para las retenciones posteriores, tomando como base la nueva información disponible.

Variación de gastos personales o cargas familiares

Cuando el trabajador observa que su proyección de gastos personales o el número de cargas familiares será diferente al inicialmente presentado, podrá actualizar la información, a fin de que se ajusten las retenciones posteriores del mismo ejercicio fiscal.

Efecto de la reliquidación

La actualización del formulario no modifica lo ya retenido en meses anteriores, sino que surte efecto únicamente sobre las retenciones posteriores dentro del mismo ejercicio fiscal.

Consideraciones relevantes

- ▶ La presentación del formulario actualizado constituye un mecanismo de ajuste tributario oportuno para reflejar cambios reales en la situación del trabajador.
- ▶ El empleador debe considerar la información recibida para recalcular la retención mensual del Impuesto a la Renta.
- ▶ En caso de retenciones en exceso, el contribuyente (trabajador) podrá ejercer los mecanismos de devolución previstos en la normativa tributaria aplicable.

Si requiere información adicional puede contactar a nuestros especialistas de Tax & Legal:

👤 Juan Francisco Jaramillo
Socio de tax and legal
✉ juanfran@moore.ec

👤 Christian Javier Piñarcaja
Senior de impuestos
✉ cpinarcaja@moore.ec

MÁS INFORMACIÓN:

LEGAL & TAX

info@moore.ec

(2) 2525 547 / (4) 2683 759



ec.moore-global.com